UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 351 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 15 SEP 2021

VISTOS:

El Proveído N° 1432-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 01087-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 349-2021-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica, el Memorando N° 296-2021-UNSCH-FIQM-D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y el Memorando N° 089-2021-EPIIA de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias sobre dictado de curso repetido; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, con Memorando N° 089-2021-EPIIA, de fecha 31 de agosto de 2021, la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha solicitado el dictado de curso repetido de la asignatura de FS-242 Física II, durante el semestre académico 2021-I;

Que, mediante Resolución Decanal N° 099-2021-UNSCH-FIQM/D, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia aprobó el dictado de curso repetido de la asignatura de FS-242 Física II en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias durante el semestre académico 2021-I, a cargo del docente Leonidas Espinoza Cáceres;

Que, con Memorando N° 01087-2021-UNSCH-VRAC, de fecha 10 de setiembre de 2021, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la autorización para el dictado de curso repetido de la asignatura de FS-242 Física II en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el dictado de curso repetido de la asignatura de FS-242 Física II en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2021-I.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 351 -2021-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/ccz